



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCION Nº 215 /2025

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL EVENTO DENOMINADO XIX FORO INTERNACIONAL: "HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA ENFRENTAR LOS NUEVOS DESAFÍOS DE LA GESTIÓN COOPERATIVA".

Asunción, 3 de julio de 2025

VISTO: El Expediente ENC-0000-2025-001227, que hace referencia a la nota presentada por la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO FECOAC LTDA., en la cual solicita **DECLARAR DE INTERÉS COOPERATIVO EL MENCIONADO EVENTO DENOMINADO XIX FORO INTERNACIONAL: "HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA ENFRENTAR LOS NUEVOS DESAFÍOS DE LA GESTIÓN COOPERATIVA"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misiva la Federación menciona que este emprendimiento anual constituye un significativo aporte al Movimiento Cooperativo Nacional, apostando a la actualización, capacitación e integración permanente de dirigentes, gerentes, colaboradores y socios cooperativistas. Por lo que solicitan que el Foro Internacional pueda declararse de interés Cooperativo. En ese sentido creemos oportuno mencionar lo normado en el Art. 5 de la Ley 2.157/03 que dice en su parte pertinente: **"...Funciones. Son funciones del INCOOP, sin perjuicio de las demás que le otorgue esta Ley y la Ley de Cooperativas: d) dictar resoluciones de carácter general y particular y, pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente..."**.

Que, atento a las consideraciones de hecho y de derecho indicados precedentemente, la Coordinación de Normas no ecuentra reparos legales para negar la solicitud y en consecuencia **RECOMIENDA: DECLARAR DE INTERÉS COOPERATIVO EL EVENTO DENOMINADO XIX FORO INTERNACIONAL: "HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA ENFRENTAR LOS NUEVOS DESAFÍOS DE LA GESTIÓN COOPERATIVA"**.

Que, el INCOOP, conforme a la legislación vigente tiene entre sus funciones fomentar y promover el desarrollo del movimiento cooperativo en todos sus aspectos, así como promover la capacitación y educación Cooperativa, funciones que habilitan el respaldo Institucional a actividades que fortalezcan el desarrollo organizacional, tecnológico y formativo del sector.

POR TANTO, en virtud de las disposiciones legales precitadas y las atribuciones conferidas por la Ley 2.157/03, Que, en su Artículo 15, entre las atribuciones del Presidente. Dispone en el Inc. c) "resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre",. la

**PRESIDENTA INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO
RESUELVE:**



Abg. Fabia Cáceres



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Art. 1º. DECLARAR de Interés Cooperativo el **XIX FORO INTERNACIONAL: "HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA ENFRENTAR LOS NUEVOS DESAFÍOS DE LA GESTIÓN COOPERATIVA"**, a realizarse el 11 y 12 de julio del corriente, en el NOBILE Hotel Resort de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, conforme al exordio que antecede.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida. Archivar.



Abg. Fabia Cáceres de Rolón
Presidenta Interina

Instituto Nacional de Cooperativismo